

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MERITOS DE DINAMIZADORES DEPORTIVOS LOCALES PARA PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO FISICO DE PERSONAS ADULTAS.

OBJETO:

Selección de un dinamizador deportivo local para su contratación. Mediante contrato de obra o servicio. Un contrato de cuatro meses de duración a tiempo parcial 12 horas semanales, jornada de mañana y/o tarde según necesidades del servicio, para desarrollo de actividades físico-educativas y actividades de tiempo libre. El contrato podrá ser objeto de prórroga si las condiciones del servicio lo requieren.

RETRIBUCION:

La retribución con cargo al Presupuesto Municipal se fija en la cantidad de 308 € y 154 € de complemento de jornada.

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo al término de la convocatoria.

FORMA Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

En las solicitudes para tomar parte en el concurso los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MAGAZ DE PISUERGA, y se presentarán necesariamente en el Registro de entrada de este Ayuntamiento hasta el día 21 de octubre de 2015.

La solicitud (según modelo) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo

de dos días hábiles para subsanación.
VALORACIÓN

Valorados los méritos por personal del Servicio responsable de la actividad con asistencia del Secretario Interventor, según los siguientes baremos:

VALORACIÓN DE MERITOS

A/ Experiencia profesional en puestos de trabajo con cometidos profesionales afines al puesto que se contrata, máximo 5 puntos.

1. Se ajustará a los siguientes criterios:

- Deberá referirse a funciones y tareas afines a las del puesto de trabajo que pretende cubrirse.

Puntuación: 0,10 por mes o fracción superior a 15 días, para trabajos desarrollados en administraciones públicas

Puntuación: 0,05 por mes o fracción superior a 15 días, para trabajos desarrollados en otros ámbitos

B/ Cursos de formación y formación académica distinta a la considerada como requisito para acceder a la contratación, máximo 2 puntos.

Se ajustará a los siguientes criterios:

- Por estar en posesión del título de Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva: 1 punto por titulación
- Por estar en posesión de la Diplomatura/Grado en Magisterio (especialidad en Educación Física) o licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 2 puntos por titulación
- Por cursos de capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos y de más de 100 horas de duración: 0,25 por curso.

- En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

Si el equipo de selección lo considera necesario, procederá a efectuar **entrevista** a los candidatos. Valoración máxima de la entrevista: 3 puntos.

A la celebración de la entrevista podrá acudir como observador un representante de cada Grupo Político que forman el Pleno Municipal.

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Realizadas las valoraciones, se elevará a la Autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, y propondrá la correspondiente contratación.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante con mayor puntuación obtenida, que deberá incorporarse al trabajo con carácter inmediato.

En los supuestos de renuncia o desistimiento podrá efectuarse la contratación con los siguientes candidatos en orden de puntuación.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Magaz, a 8 octubre de 2015

El Alcalde,